

COMISIÓN CONSULTIVA DE ADQUISICIONES DE OBRAS DE ARTE DE TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

La Comisión Consultiva de adquisiciones de obras de artes fue creada el 27 de junio de 2017, mediante Acuerdo de Consejo de Administración, si bien se procede a la modificación de su composición, y régimen organizativo mediante Acuerdo del Consejo de Administración de TEA Tenerife Espacio de las Artes en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2021.

Por tal motivo, procede elaborar la redacción resultante y vigente a fecha de 5 de abril de 2021, en la que, respetando el esquema inicial, se incluyen las modificaciones aprobadas y relativas a la composición de sus miembros que gozan de carácter de estabilidad, así como a la composición de los cinco vocales de carácter externo y temporal (ver apartado 4º) conforme a la última modificación indicada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: Los Estatutos de TEA Tenerife Espacio de las Artes, en su artículo nº 19, establecen que para el cumplimiento de sus fines podrán crearse comisiones consultivas sin facultades resolutorias.

Segunda: Corresponde al Consejo de Administración de TEA la atribución de autorizar la creación de comisiones consultivas específicas para informes y asesoramiento de la propia Junta, **aprobando su composición, funciones y régimen organizativo:**

ACUERDO:

ÚNICO: Crear la Comisión Consultiva en materia de Adquisiciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes, como órgano colegiado de asesoramiento a los órganos decisorios de TEA Tenerife Espacio de las Artes, de carácter consultivo, sin facultades decisorias ni vinculantes, con arreglo al siguiente régimen de funcionamiento:

1º) Corresponde a la Comisión Consultiva las siguientes funciones:

-Proponer las líneas generales de actuación, en materia de adquisiciones, estableciendo las directrices y los criterios que deben guiar el ingreso de nuevas obras de arte en la Colección de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

-Analizar los planes de agrupación y ordenación de las colecciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes, y proponer directrices generales sobre nuevas adquisiciones, conforme a los criterios establecidos.

-Informar, y en su caso, proponer, acuerdos de cooperación y colaboración con otros museos, universidades y centros de investigación, e instituciones afines, que puedan propiciar un incremento en las colecciones en beneficio de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

-Informar sobre la conveniencia de donaciones, legados y herencias de toda clase a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

-Informar sobre cuantas cuestiones en materia de adquisiciones y mercado del arte puedan ser pertinentes en el adecuado funcionamiento de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

-Proponer medidas y actuaciones dirigidas a fomentar e impulsar la participación de la sociedad en el enriquecimiento de las colecciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

-Proponer cuantas iniciativas puedan contribuir a una mejora de las Colecciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes en el cumplimiento de sus fines. Informar sobre cuantos asuntos de interés en materia de adquisiciones le sean consultados por los órganos de gobierno de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

2º) La Presidencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes podrá encomendar individualmente a cualquier miembro de la Comisión Consultiva el desempeño de cometidos específicos de asesoramiento en materia de adquisiciones, con fines al adecuado cumplimiento de los objetivos de TEA en materia de adquisiciones.

3º) La Comisión Consultiva estará integrada por los siguientes miembros por razón del cargo:

Presidencia:

- El Presidente del CONSEJO de ADMINISTRACIÓN de TEA Tenerife Espacio de las Artes o, en su caso, la persona en quien delegue.

Vocales:

- El Gerente de TEA Tenerife Espacio de las Artes.
- El Director Artístico de TEA Tenerife Espacio de las Artes.
- La persona responsable del Departamento de Exposiciones Temporales de TEA Tenerife Espacio de las Artes.
- El profesional que ostente la actual o última Dirección de "FOTONOVEMBRE".
- Otros cinco vocales designados por el Consejo de Administración de TEA Tenerife Espacio de las Artes, a propuesta de la Vicepresidencia de la entidad de entre diferentes expertos.

Secretario:

- El Conservador Jefe de la Colección TEA Tenerife Espacio de las Artes.

De los miembros indicados, **tendrán voz, pero no voto**, el Gerente, la persona responsable del Departamento de Exposiciones Temporales de TEA Tenerife Espacio de las Artes, así como el Conservador Jefe de la Colección TEA Tenerife Espacio de las Artes, debiéndose tener en cuenta en todo caso de que se trata de un órgano de carácter consultivo no vinculante.

Asimismo, la Comisión invitará a sus reuniones a personas integrantes del colectivo de artistas plásticos, de especial relevancia y reconocido prestigio, cuando los temas aconsejen su presencia, quienes asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

4º) Los vocales designados por el Consejo de Administración, lo serán entre personas de reconocido prestigio o competencia en asuntos relacionados con la Cultura y las

Artes Plásticas, que tengan relación con los fines de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Dichos vocales desempeñarán sus funciones por un período de cuatro (4) años, desde la fecha de su respectivo nombramiento. El mandato podrá ser renovado por un período de igual duración. Los vocales designados podrán ser cesados en cualquier momento por acuerdo del Consejo de Administración y, en todo caso, cesarán al término de su mandato, por renuncia, fallecimiento o incapacidad.

5º) Esta Comisión Técnica celebrará reuniones cada vez que sea convocada para el desarrollo de sus funciones, y en todo caso, con una periodicidad anual, previa convocatoria del Secretario, por orden de la Presidencia o de la Vicepresidencia, con una antelación suficiente para asegurar la adecuada presencia de sus miembros. No obstante, se podrán convocar sesiones extraordinarias, a iniciativa del Presidente o por solicitud motivada de la tercera parte de sus vocales. Los acuerdos de esta Comisión Técnica se adoptarán por mayoría absoluta de votos, y tendrán el carácter de propuesta dirigida a los órganos de gobierno de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

6º) Será de aplicación a los miembros de esta Comisión Consultiva las causas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 23 y 24) en la adopción de acuerdos, así como en el desempeño de cualquier cometido específico que se les encomiende. Asimismo, los miembros de la Comisión, en toda su actuación y en cuanto a la participación en sus reuniones, se encuentran sometidos a los principios de confidencialidad y buenas prácticas que en todo y para todo rigen las normas de organización y funcionamiento del Cabildo Insular de Tenerife y, por extensión, de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

7º) La pertenencia a esta Comisión de carácter técnico no presupone en ningún caso relación contractual administrativa, laboral o de algún otro tipo con el TEA Tenerife Espacio de las Artes, de aquellos de sus miembros que no estén al servicio de TEA.

8º) En lo no previsto en este acuerdo sobre régimen de funcionamiento de la Comisión Consultiva, se aplicará supletoriamente lo establecido en el artículo 15 y sucesivos de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9º) En cuanto a los derechos asistenciales, gastos de viajes y dietas que correspondan a los miembros de la Comisión Consultiva, tanto por la asistencia a sus sesiones como por el desempeño de cometidos específicos, será de aplicación lo que al efecto se disponga en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en relación con las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

10º) En cuanto a la determinación del importe que se deberá abonar a los miembros de la Comisión Consultiva de TEA en materia de Adquisiciones por la asistencia a sus sesiones, se aplicarán, por analogía, las cantidades previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, a efectos de las cuantías de las indemnizaciones por gastos de viajes y dietas de alojamiento y manutención, los miembros de

la Comisión Consultiva se equiparan al personal del Grupo A, igualmente de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

11º) La pertenencia a la Comisión Consultiva no presupone en ningún caso relación contractual de sus miembros con TEA Tenerife espacio de las Artes, sin perjuicio de los derechos económicos que pudieran corresponderles por el desempeño de sus funciones.

“PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA DE TEA, TENERIFE ESPACIO ARTES, DE LOS RESTANTES VOCALES QUE HABRÁN DE FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE ADQUISICIONES DE OBRAS DE ARTES DE TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES:

Vocal 1: Eugenio Carmona. Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Málaga -presente en el comité saliente-

Vocal 2: Catalina Lozano. Es historiadora por la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá), con maestría en Culturas visuales de Goldsmiths College, en Londres; y en Teorías y prácticas del arte de la *École des hautes études en sciences sociales (EHESS)*, en París. Ha sido Curadora de la Colección JUMEX y Directora de Programas en Latinoamérica de Kadist Art Foudation -San Fransciso-.

Vocal 3: Álvaro Rodríguez Fominaya. Director de C3A Córdoba, ha sido Conservador del Museo Guggenheim de NY, Director del Parasite arte Center en Hong Kong y Conservador Jefe del CAAM de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 4: Pilar Carreño Corbellá. Profesora Titular de Arte Contemporáneo de la Universidad de La Laguna (retirada) Comisaria e investigadora y experta en Óscar Domínguez y Vanguardias españolas.

Vocal 5: María del Carmen Duque. Historiadora del Arte, investigadora y Directora del Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife hasta noviembre de 2019.”

Santa Cruz de Tenerife 5 de abril de 2021.

La Secretaria del Consejo de Administración.

(por delegación)

Mercedes Padilla Quintana

VºBº PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ALEJANDRO KRAWIETZ RODRÍGUEZ